



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2023-AMDRN

Río Negro, 15 de marzo del 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Carta N°010-2022-ESGASMAR-EIRL. (EXPEDIENTE 202208120 DE FECHA 02.08.2022) PRESENTADO POR LA ESTACIÓN DE SERVICIOS GASOCENTRO SAN MIGUEL DE ARCÁNGEL E.I.R.L, el Informe N°420-2023-SGL-GAR/MDRN, y el Informe N°178-2023-GPPCTI/MDRN, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante solicitud (EXPEDIENTE 202208120 DE FECHA 02.08.2022) LA ESTACIÓN DE SERVICIOS GASOCENTRO SAN MIGUEL DE ARCÁNGEL E.I.R.L solicita el reajuste de precios derivada del procedimiento de selección SIE N° 0042022-OEC/MDRN-I, cuyo objeto de la misma es la CONT. DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 UV PARA EL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO, DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO-SATIPO-JUNÍN, por el importe de S/ 6,116.65 soles.

Que, mediante el Informe N° 420-2023-SGL-GAR-MDRN de fecha 28 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Logística, traslada informe sobre disponibilidad presupuestal para pago de reajuste de precio por concepto de suministro de combustible DIESEL B5-S50 UV para el despacho de Alcaldía por monto de S/.6,116.65 soles y éste a su vez es derivado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI para que informe respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, al respecto, mediante el Informe N°178-2023-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI informa que las demandas adicionales de gasto no previstas en el Presupuesto Institucional 2023, se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, el cual señala IO siguiente: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente. en forma progresiva. tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución V sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto"

Que, por lo tanto, estando al Informe N°178-2023-GPPCTI/MDRN de fecha 13.03.2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y CTI que señala que el presupuesto asignado al Pliego MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

aprobado con Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, ha sido distribuido en su totalidad para el cumplimiento de las diferentes actividades programadas para el presente año Fiscal. Por lo que, se evidencia que, no se cuenta con recursos disponibles para atender demandas de gasto adicionales según documento de la referencia, no contempladas en la Ley de Presupuesto.

Que, por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - NO APROBAR la solicitud (EXPEDIENTE 202208120 DE FECHA 02.08.2022) PRESENTADO POR LA- ESTACIÓN DE SERVICIOS , GASOCENTRO SAN MIGUEL DE ARCÁNGEL E.I.R.L sobre el pago de reajuste de precio derivada del procedimiento de selección SIE N° 0042022-OEC/MDRN-I, cuyo objeto de la misma es la CONT. DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 UV PARA EL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO, DEL DISTRITO DE RIO NEGRO-SATIPO-JUNÍN, por el importe de S/ 6,116.65 soles. Por falta de disponibilidad presupuestal según lo sustentado en el Informe N°178-2023-GPPCTI/MDRN.

Artículo Tercero. - Notifíquese la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración de Recursos para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

